

VALDIVIA, 21 de Agosto de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1900799

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980,	del Ministerio de Haciend	a sobre Ley Orgáni	ca del Servicio de
Impuestos Internos e instrucciones co	ontenidas en la Circular N°	50, de 2016, y:	

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $^{\circ}$ 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $^{\circ}$ 3, y 106 del Código Tributario. П

CONSIDERANDO:

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1900799 presentada por el contribuyente SERVICIO DE SALUD VALDIVIA HOSPITAL BASE, RUT: 61.607.502-0, de fecha 17/08/2020, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses y multas, aplicada al giro Form. 21 N° 7019476546, que indica en su presentación.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- Х El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				
Ha lugar a lo solicitado	n otorgandosele la	nc cidiliantac norcanta	166 de condonación	correspondientes as
Tialugai a lo solicitado	, otol zanaoscie ii	<i>J</i> aarguiciitea poi eenta	jes de condonación	, correspondientes a

100 % del interés penal 100 % de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JIMENA CASTILLO BASCUÑÁN **DIRECTORA REGIONAL**